



## Secretaría de Finanzas

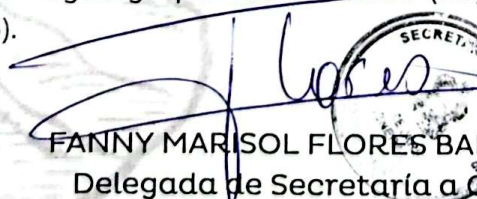
Gobierno de la República

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo delegación No. 053-2025, de fecha veinticuatro (24) de enero del año dos mil veinticinco (2025), mediante este acto procede a notificar al Abogado(a) CHRISTIAN LEONARDO IZAGUIRRE ZAMORA, en su condición de apoderado legal de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD (SESAL), con RTN. [REDACTED], se le notifica de la providencia incoada en el expediente con número de ingreso No. E2025002196, que literalmente dice:

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - SECRETARIA GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXONERACIONES FISCALES Y DE FRANQUICIAS ADUANERAS. - TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CUATRO (04) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). - EXPEDIENTE No. E2025002196.- VISTA: La solicitud junto con los documentos que se acompañan, presentado en fecha dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), ante esta SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS a través de la DIRECCIÓN DE EXONERACIONES FISCALES Y FRANQUICIAS ADUANERAS, por el Abogado/a CHRISTIAN LEONARDO IZAGUIRRE ZAMORA, actuando en su condición de Apoderado Legal de la SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD (SESAL), con RTN. [REDACTED], se le REQUIERE al Abogado/a, para que presente dentro de los 10 día hábiles posterior a su notificación lo siguiente: 1. ADENDA al convenio de donación o nuevo convenio (acuerdo), en la cual establezcan ampliación de fecha de finalización del proyecto, en virtud que en el adjunto al expediente de mérito finaliza el 31 de diciembre del presente año. (ver folio 27).- Toda la documentación requerida en el/los numeral(es) anterior(es) deberá ser presentada en forma física y digital adjunto al escrito de Manifestación correspondiente, para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere dentro del plazo establecido se archivarán las diligencias sin más trámite conforme a los ARTÍCULOS 8, 14 NUMERAL 12; 87 NUMERALES 1, 88, 89 DEL CODIGO TRIBUTARIO Y SUS REFORMAS EN EL DECRETO 180-2020; y 64 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.-NOTIFIQUESE. FYS. - FANNY MARISOL FLORES BARAHONA ACUERDO DE DELEGACIÓN 053-2025.

En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. cinco (05) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

  
FANNY MARISOL FLORES BARAHONA  
Delegada de Secretaría a General  
Acuerdo de Delegación No. 053-2025  
De fecha 24 de enero del 2025